

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 13 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española D^{ña} María Mercado de Murchio, ocurrido en Buenos Aires el día 18 de mayo de 1943.

La finada era natural de Burgos, hija de Fernando y Clotilde de 68 años, viuda de Santiago Murchio, sin profesión.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Bernardo Medina Cagiao, ocurrido en la Finca del Central Mercedita, término municipal de Mejena del Sur, provincia de La Habana, el día 22 de julio de 1942.

(Se ignora la provincia de donde era natural, el nombre de sus padres y su estado civil): de 60 años de edad y de profesión jornalero

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiaciones

Desconocido el paradero de don Domingo Aizpizua y don Justino Pérez, dueños de las fincas D-50 y D-69, respectivamente, del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Chamartín de la Rosa (Grupo D), para la estación

de Chamartín y sus accesos. Enlaces Ferroviarios de Madrid, e ignorándose que hayan dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879, y las facultades que me están conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar las hojas de aprecio, redactadas por los Peritos de la Administración don Andrés Toro Mejías y don Francisco Menéndez Riera, respectivamente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar un plazo de quince días, contado desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los propietarios o personas que legalmente los representen contesten por escrito a esta Jefatura (Sugasta, 30) dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente las ofertas que se les hacen, advirtiéndoles que si rehusan las ofertas están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndoles, además, que si en el referido plazo no contestan cosa alguna se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para construcción del ferrocarril de Enlaces de Madrid.—Estación de Chamartín y sus accesos

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número D-50 Provincia de Madrid, Término municipal de Chamartín de la Rosa.

Don Andrés Toro Mejías, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado, certifico: Que a don Domingo Aizpizua, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa, en la finca situada en la calle de Puencarral, destinada a terreno, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 2.322,38 metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de to-

das las que se expropian y en el plano con el número de orden D-50.

La cabida total de la finca es de 2.322,38 metros cuadrados, y sus linderos son:

Norte: calle del Tejar.

Sur: calle de Puencarral, Juan Pintado y Jose Agustín.

Este: calle del Colegio.

Oeste: Rosa Montero.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, concepto el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de treinta y dos mil trescientas cuarenta pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.—Andrés Toro.

4.677-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de pavimentación, alcantarillado, acometidas y red de aguas de la calle de Lepanto, de esta población, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El precio tipo para la subasta es el de ciento una mil treinta y tres pesetas y ocho céntimos (101.033,08), cantidad a que asciende el presupuesto del proyecto aprobado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de dos mil veinte pesetas y sesenta y seis céntimos (2.020,66 pesetas) que representa el dos por ciento del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional; cuyo depósito elevará el adjudicatario a cuatro mil cuarenta y una pesetas con treinta y dos céntimos (4.041,32 pesetas), o sea el 4 por 100, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación, para constituir la fianza definitiva.

3.ª La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas de crédito local, por tener éstas la condición legal de efectos públicos.

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quie-

nes no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitiva.

5.ª Una vez constituida la fianza definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar ante Notario la correspondiente escritura, en el plazo de cinco días, y dentro de los ocho siguientes dará principio a la ejecución de las obras.

6.ª Al contratista se le expedirá mensualmente por el Sr. Arquitecto municipal, Director de las obras, certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, y para ponerlas al pago será preciso la aprobación de la Comisión Permanente.

7.ª Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha del comienzo de las mismas.

8.ª Si no se terminasen las obras en el plazo fijado, a no ser por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, satisfará el contratista la multa de quinientas pesetas mensuales.

9.ª Vendrá obligado el contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada y Retiro Obrero, Subsidio Familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, y al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

10. Será asimismo de cuenta del contratista los gastos que se originen de la subasta, incluso los de inscripción de anuncios, los de Notarios, pago de Derechos reales e impuestos de cualquier clase y los de reintegros municipales.

11. El plazo de garantía para las obras será de dos años, contados desde la fecha de recepción provisional, siendo de cuenta del contratista durante este plazo los gastos de conservación y reparación. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista.

12. El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan, podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta capital, y presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta; y de cuenta del contratista los gastos que dichos bastanteos originen.

13. Serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras, los Tribunales de este Partido Judicial de Orense.

14. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios y rescisión de aquél, a no

ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

15. La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratos Municipales de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Sala Capitular de este Ayuntamiento a la hora de las veinte del primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, designado por la misma, y será autorizada por Notario.

16. Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta (4,50 pesetas) y reintegradas con sello municipal de una peseta, y se ajustará al modelo que figura al final de la presente, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, en todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil del señalado para su celebración.

17. A todo pliego de proposición se acompañará por separado, además de la cédula personal, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

18. En el anverso de la plica que encierra la proposición deberá consignar el solicitante lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma de la pavimentación, alcantarillado y red de distribución de aguas de la calle de Lepanto, en la ciudad de Orense.» (Fecha y firma del licitador.)

19. El proyecto, Memoria y todos los documentos que lo integran, estarán de manifiesto en las Oficinas de Obras Municipales, todos los días laborables y horas de diez a trece, durante el plazo de presentación de pliegos.

20.ª La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

21. A los efectos de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de Contratos Municipales, se hace constar que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, el edicto

del acuerdo tomado por la Permanente en veintidós del expresado septiembre con relación al propósito de la subasta, no se formuló, en el plazo señalado en el mismo, reclamación alguna.

22. La Permanente podrá suspender, total o parcialmente, el curso de ejecución de las obras, en cuyo caso, los plazos se considerarán prorrogados por un periodo de tiempo igual al que dure la suspensión acordada.

23. En todo lo no especificado en este anuncio se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratos Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal número, clase, tarifa corriente, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha, núm., y en el de la provincia, de fecha, número, anunciando la subasta pública para la ejecución de las obras, de en la ciudad de Orense, formula esta proposición, por la que se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, aceptando integralmente las condiciones establecidas en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Orense a 4 de octubre de 1943.—El Alcalde, E. Olano.

3.886-0

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA ARAGONESA DE SEGUROS, S. A.

Zaragoza

Habiéndose extraviado las pólizas números 10.829 y 10.830, que expidió el Banco Aragonés de Seguros y Crédito en 13 de marzo de 1925, sobre la vida de don Guillermo Morillo Fernández, por 25.000 pesetas cada una, se hace público el hecho, advirtiéndose que si dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, no se presenta el actual tenedor de dichos documentos en el domicilio de la Compañía Aragonesa de Seguros, Coso, núm. 35, Zaragoza (Continuadora del Banco Aragonés de Seguros y Crédito), a justificar su derecho al mismo, las referidas pólizas se

tendrán por nulas y sin efecto y se extenderá un duplicado de las mismas.

Zaragoza, 12 de mayo de 1943.—Compañía Aragonesa de Seguros, S. A.—El Director, M. Valenzuela.

1.032-O

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 132-43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra José Capdevila Vila, se ha dictado, con fecha 23 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Capdevila Vila, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.
6.791.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 133-43, instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Francisco Sorribes Eroles, se ha dictado, con fecha 23 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Sorribes Eroles, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.
6.792.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 301-43, instruido por el Juzgado Especial número

2 contra Gabriel Trallero Bremond, se ha dictado, con fecha 23 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Gabriel Trallero Bremond como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.
6.793.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Avila

Don Eugenio Rev Izquierdo, Juez de Instrucción accidental de Avila y su partido.

Hago saber: Que por haberse sobrepasado los expedientes que se expresan, los encartados en ellos han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo en tales expedientes:

Don Hipólito Suárez Guerra, vecino de Avila.

Doña Herminia González Prado, vecina de Avila.

Avila, 2 de octubre de 1943.—El Juez, Eugenio Rey.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.

19.253.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte, de esta capital, se hace saber, que en dicho Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Victorina Núñez de la Cal, representada en concepto de pobre por el Procurador don Eduardo Morales, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Francisco del Campo Olmos, natural de Gumiel del Mercado (Burgos), de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y Micaela, que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, calle de Luis Misón, número siete, del que desapareció el día veinte de julio de mil novecientos treinta y seis, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo; lo que se hace público por medio de este edicto que se insertará por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico «Alcázar», de esta capital, y se anunciará, también, por dos veces y con el mismo intervalo por Radio Nacional, a los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible). El Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

4.665-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario, promovido con arreglo a la Ley Hipotecaria por don Francisco de P. Arañó Celma, contra don Santiago Vall Codina, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble, especialmente hipotecado;

Mitad indivisa de una casa situada en esta ciudad, calle de Valencia, número doscientos cuarenta, y antes doscientos ochenta, compuesta de dos tiendas y cinco pisos, divididos en dos habitaciones cada uno, con una superficie, según se desprende de los títulos de propiedad, de ciento ochenta y tres metros, aunque en realidad es mayor, y linda: al Norte, frente, con la calle de Valencia; a la derecha, saliendo, Este, con la casa número doscientos cuarenta y dos de la misma calle, propia de doña Antonia Codina; a la izquierda, Oeste, con la casa número doscientos treinta y ocho de la misma calle, propia de doña Rosa Codina, y a la espalda, Sur, parte con la casa número setenta y siete de la calle de Balmes, de doña Antonia Codina, y parte con el patio de la casa número setenta y cinco de la misma calle, de don Santiago, doña Elisa y doña María de la Gloria Codina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, al tomo 1.208 del archivo, 86 de la sección quinta, folio 5, número 1527, inscripción 18.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la derecha, primer

patio, el día diez de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará; de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido setenta y cinco por ciento del tipo de valoración.

Barcelona, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, J. Costa.

3.721-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala. se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

4.516

MONTAL ARTIGAS, José María; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mayor de Gracia, número 103; comparecerá dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resultan, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, en causa que se le sigue con el número 149 de 1943 por el delito de estafa, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

18.535.

4.519

BARBOSA BARBOSA, Luis; de 19 años, hijo de María Barbosa y Barbosa, natural y vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de Castilla, número 2, y cuyo paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo se ha dictado en el sumario 412 de 1940, por delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18.580.

4.520

HERNANDEZ, Joaquín; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado en sumario número 416 de 1942, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

18.536.

4.521

GARCIA CORTES, José Luis; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de la Sombrerería, números 1 y 3; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado con-

tra el mismo en el sumario 110 de 1943, por estafa, e ingresar en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

18.403.

4.522

ORTIZ SANCHEZ, Juana; de 28 años, natural de Madrid, hija de Anastasio y Juana, vecina de Tetuán de las Victorias, avenida del Generalísimo 67, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesada en sumario 137 de 1941, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid (Secretaría vacante), al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

18.491.

4523

PARRA ANDREU; de 29 años, natural de Madrid, hijo de Isidoro y Basilia, soltero y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; procesado en sumario 247 de 1942 por delitos de hurto y estafas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1; dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

18.526.

4.524

MANIEGA LORENZO, Félix; de 45 años, hijo de Pedro y Demetria, casado, natural de Valladolid, y domiciliado en Madrid, calle de don Ramón de la Cruz, 63; cuyas señas personales no constan; procesado en sumario núm. 254 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 13, de esta capital; al objeto de constituirse en prisión.

18.584.

4.525

BENITO HERNANDEZ, María, de 25 años, hija de Antonio y de María, casada, vendedora ambulante, natural de Calles, cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario número 38 de 1938, por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, de Calatayud, para constituirse en prisión.

15.597.

4.526

PEREZ GARCIA, Enrique; hijo de Enrique y de Socorro, natural de Jerez de la Frontera, nacido el 6 de octubre de 1911, casado con María Sainero Mora, sastre, que ha vivido en Madrid, Príncipe, 3, y cuyo paradero se desconoce; procesado en sumario número 165 de 1943, por delito de abandono familiar; comparecerá,

dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, a fin de constituirse en prisión.

18.620.

4.527

ZAMORANO CORDOBA, Pedro; natural de La Torre de Esteban Hambran (Toledo), hijo de Pedro y Prudencia, de 22 años, soltero, mecánico, que estuvo domiciliado en Madrid, paseo de las Acacias, 13, segundo, letra L; procesado por hurto en sumario número 63 de 1939; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de ser reducido a prisión.

18.647.

4.528

SERRANO LAFUENTE, Luis; de 25 años, marinero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de La Coruña, y vecino de la misma, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, calle de Santo Tomás, 2; procesado en sumario que con el núm. 423 de 1942, se le sigue en el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto de esta ciudad; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión.

15.594.

4.529

TRAVESEDO FERNANDEZ, María Josefa; de 19 años, natural de Madrid, hija de Carlos y Estrella, soltera, con domicilio últimamente en Embajadores, 214; procesada en sumario número 394 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid, con el fin de ser reducida a prisión.

18.665.

4.530

ALMAJANO, Juan; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado en causa número 123 de 1943, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión.

18.693.

4.531

MOLINELLO FERNANDEZ, Guillermo; hijo de Guillermo y de Isabel, de 28 años, casado, mecánico, vecino de Madrid, Hernani, 43; procesado en causa número 124 de 1941, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de ser reducido nuevamente a prisión.

18.694.

4.532

GARCIA PEREZ, Juan; natural de Baños de la Encina (Jaén), hijo de José y de Ana, de 23 años, impresor, domiciliado últimamente en el Manicomio de Ciempozuelos y antes en la calle de Moré, 7; procesado en sumario 150 de 1943, por amenazas de muerte; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción número 13 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

18.695.

4.533

SANCHEZ Y SANCHEZ, Julio; cuya demás filiación y domicilio se ignora; procesado en causa número 414, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

18.697.

4.534

GONZALEZ DEL PINO, José; cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran; procesado en sumario 229 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

18.729.

4.535

GONZALEZ FERNANDEZ, Ramón; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, Corredera de San Pablo, 14; procesado en causa número 158 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión.

18.763.

4.536

AHEDO SANCIBRIAN, Basilio; natural de Burgos, soltero, estudiante, de 23 años, domiciliado últimamente en Madrid, pensión Remedios, Atocha, número 94; procesado en sumario 143 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión.

18.764.

4.537

MATILLA ALVAREZ, Romualdo; cuyas demás circunstancias no constan, vecino que fué de Limpias (Santander), conductor del camión matricula de Santander núm. 3945, marca «Ford», que el día 3 de junio de 1942, arrolló y causó lesiones en el pueblo de Carasa, partido de Laredo, al niño Rufino Cerecedo Pedraja; procesado en sumario núm. 85 de 1942, a yr.

tud de la causa 1.^a del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laredo, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde. 11.044.

4.538

DIAZ CORRO, Roque; de 17 años, hijo de Manuel y Nicanora, soltero, natural de Laredo (Santander), y vecino de Laredo, mecánico, y procesado por hurto de un automóvil y una bomba de proyección de petróleo, y daños, en el sumario núm. 22 de 1942; compareceré en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laredo, a virtud de la causa del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde. 11.045.

4.539

ESTEBAN CHAMORRO, Anacleto; de 27 años, hijo de padres desconocidos; soltero, natural de Madrid y vecino de El Pardo, albañil, y

LOPEZ VELEZ, Francisco; de 21 años, hijo de padre desconocido y de Jesusa López, soltero natural de Madrid, vecino de El Pardo, fontañero, y cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en sumario número 34 de 1936, por robo; comparecerán, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caspe, para constituirse en prisión. 12.211.

4.540

FERRER DUCH, Cosme; hijo de José y Catalina, de 30 años, soltero, natural y vecino de San Pedro Pescador (Gerona), con instrucción;

SANCHEZ GARCIA, José María; de 22 años, hijo de Juan Antonio y Sebastiana, soltero, natural y vecino de Alado, jornalero, con instrucción, y

BARAZA JUSTE, Juan, de 20 años, hijo de Isidro y Celestina, natural y vecino de Zaragoza, soltero, pintor, con instrucción, cuyos actuales domicilios se ignoran; procesados en causa 51 de 1935, por el delito de robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caspe, a constituirse en prisión. 12.212.

ANULACIONES

4.541

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias llamando al penado José María del Val Pérez, de 32 años de edad, hijo de Ricardo y Juana, soltero, natural de Madrid, de profesión

albañil, procesado en causa por robo instruída con el número 317 de 1931 por el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, hoy don Hilario Dago Sainz, toda vez que el mismo ha comenzado a cumplir la pena que le fué impuesta en méritos de dicho sumario, en la Prisión del Conde de Peñalver, donde se encontraba, y cuya requisitoria fué inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia referente al día 28 de julio último, ignorándose si ha sido inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 16.764.

4.542

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid, en el sumario 169 de 1941, por estafa, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba al procesado en dicho sumario, Felipe Raza Salgado, de 32 años, natural de Pozuelo de Alarcón (Madrid), hijo de Nicanor y Petra, casado, albañil. 18.365.

4.543

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en causa por hurto Manuel Corrales Soria, natural de Madrid, hijo de Valentín y Francisca, casado, de 30 años, toda vez que el mismo ha sido capturado y llevada a efecto su prisión en Getafe, en méritos del sumario aludido, instruído con el número 3 de 1943, por el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid. 18.696.

EDICTOS

4.544

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de Instrucción del distrito número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que por ante este Juzgado y bajo el número 179 del libro registro de causas del corriente ejercicio se instruye sumario sobre hurto de cuatro títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, Serie A, de pesetas 500. de valor nominal cada uno, números 809.372, 809.373, 809.374 y 878.233, en virtud de denuncia de su propietaria, Francisca Perelló Sastre, vecina de esta capital, no constando la fecha de la emisión ni los cupones pendientes de pago.

En su virtud, se expide el presente edicto para conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que procedan en su caso a la retención y ocupación a disposición de este Juzgado de los referidos títulos. Palma de Mallorca, 8 de septiem-

bre de 1943.—El Juez, José Antonio Cereijo.—El Secretario, P. H. Miguel Oliver. 18.326.

4.545

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del distrito número 1 de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Valladolid, Barcelona y Madrid, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 178 de 1940, sobre malversación de los fondos en la Delegación de Hacienda de esta provincia, contra el funcionario de la misma y Secretario de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación, Mariano Ascaso Mingote, se cita a Agustina González Berrocal y a su esposo, si fuere casada, vecina de Barcelona, Diagonal, 29, y a Francisco Madrid Expósito, vecino de Madrid, Velázquez, 70, hoy en ignorado paradero, a quienes se les siguieron expedientes por contrabando y defraudación por dicha Delegación, para que comparezcan sin dilación en este Juzgado de Instrucción, con el fin de que presten declaración, haciéndoles saber que si fueren perjudicados por razón de los hechos objeto del sumario, el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal les concede derecho a mostrarse parte en el mismo y a renunciar o no a los perjuicios causados por el hecho punible.

Valladolid, 16 de septiembre de 1943.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario (ilegible). 18.553.

4.546

Por medio del presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares más próximos del Suboficial del Ejército del Aire alemán, cuyo cadáver fué hallado el 19 del corriente en la playa de Comillas, que no ha podido ser identificado, pero en las hombreras de su guerrera conservaba unas insignias, consistentes en tres pares de alas plateadas, bordadas sobre fondo amarillo, y en el pantalón, en su forro, la siguiente inscripción: L. R. L. A. Y. S. 42-144, y en sus ropas fueron hallados una moneda de dos francos y un estuche de cura individual, conteniendo una tijera una vanda y una caja metálica con sustancia grasaosa.

San Vicente de la Barquera, 23 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible). 16.935.